



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 044/2023

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 279 de la Constitución Política del Estado, establece que el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, ante el lamentable deceso ocurrido el día de ayer 12 de julio de 2023, del destacado ciudadano tarijeño Dr. **Juan Manuel Jijena Durán**, quien en vida fuera fiel a sus ideales y principios humanos, hombre sencillo, un exponente nacional de lo que debería ser un médico pediatra y neonatólogo. Quien, por sus singulares aportes desde su retorno de la República Federal Argentina, donde estudió y se especializó, junto a otros nobeles médicos y profesionales tarijeños y tarijeñas, ha impulsado permanentemente el desarrollo de la medicina en su rama de pediatría y neonatología en nuestro terruño para beneficio de muchas generaciones de niños y niñas que pasaron por sus cuidados, atendiéndoles con sus constantes esfuerzos y dedicación personal en la unidad de pediatría y neonatología del Hospital Regional San Juan de Dios, misma unidad que impulsó su creación.

Que, mediante Decreto Departamental N° 054/2019 se estableció que nuestro Hospital Materno Infantil se denomine "Dr. **Juan Manuel Jijena Durán**", inmortalizando a este ilustre tarijeño en la memoria colectiva de la sociedad.

Que, la sociedad tarijeña reconoce al Dr. **Juan Manuel Jijena Durán**, como un profesional ejemplar, entusiasta, humano y comprometido con su vocación, quien durante el ejercicio de su profesión no tuvo otro propósito diferente a hacer el bien y defender la vida de las personas, especialmente de los niños y niñas que con mucho cariño atendió.

Que, en consideración y solidaridad con el sentimiento de pesar que embarga a la familia y a la población tarijeña con su partida al sueño eterno, el pueblo está de duelo, por lo que corresponde emitir el presente Decreto Departamental.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR DUELO DEPARTAMENTAL**, sin suspensión de actividades, por tres días calendario en reconocimiento y homenaje póstumo al Dr. **Juan Manuel Jijena Durán**, quien fuera un profesional ejemplar, entusiasta, humano y comprometido con su vocación y que durante el ejercicio de su profesión no tuvo otro propósito diferente a hacer el bien y defender la vida de las personas, especialmente de los niños y niñas que con mucho cariño atendió.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encomienda a la Dirección de Comunicación e Información Pública, la publicación del presente Decreto Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. - Se encomienda la entrega de un ejemplar autógrafo del presente Decreto Departamental a los familiares del Dr. Juan Manuel Jijena Durán como un reconocimiento y homenaje póstumo por su vida.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA